ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission

39 REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
25 al 29 de abril de 2022
Ciudad de México, México

OEA/Ser.L/XVII.4.2.39
CCP.II-RADIO/doc. 5577/22
11 mayo 2022
Original: Español

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por la Secretaría de la CITEL)

CITEL, 1889 F ST. NW., WASHINGTON, D.C. 20006, U.S.A.
TEL: +1 202 370 4713 FAX: +1 202 458 6854 e-mail: citel@oas.org
Web page: http://citel.oas.org

ÍNDICE

I. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN 3

II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CCP.II 3

1. Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones 3

2. Grupo de Trabajo sobre Servicios Terrestres. 4

3. Grupo de Trabajo sobre Gestión del Espectro. 4

4. Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos 4

5. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión 4

6. Grupo de Trabajo para la Coordinación de Iniciativas Estratégicas de la OEA relacionadas con Radiocomunicaciones 4

7. Grupo Ad Hoc sobre "Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.II." 4

8. Aspectos relevantes 4

III. TEMARIO 5

IV. RESOLUCIONES 3

CCP.II/RES. 140 (XXXIX-22) 3

SEMINARIO SOBRE LAS IMT-2020 TERRESTRES 3

CCP.II/RES. 141 (XXXIX-22) 5

TALLER "LAS COMUNICACIONES SATELITALES Y LAS AMÉRICAS: PERMITIR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PERSPECTIVAS DE LA INDUSTRIA SATELITAL SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-23" 5

CCP.II/RES. 142 (XXXIX-22) 9

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS APROBADOS POR EL CCP.II 9

CCP.II/RES. 143 (XXXIX-22) 14

TEMARIO, SEDE Y FECHAS DE LAS 40, 41 Y 42 REUNIONES DEL CCP.II 14

V. RECOMENDACIONES 18

CCP.II/REC. 65 (XXXIX-22) 18

RECOMENDACIÓN SOBRE BANDAS DE FRECUENCIA PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE INTELIGENTES (STI) 18

CCP.II/REC. 66 (XXXIX-22) 20

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN EN FM EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 76-88 MHz 20

VI. DECISIONES 22

CCP.II/DEC. 223 (XXXIX-22) 22

CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CUADROS NACIONALES DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA 22

CCP.II/DEC. 224 (XXXIX-22) 34

PROYECTO DE ESTRUCTURA DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES 34

CCP.II/DEC. 225 (XXXIX-22) 37

FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS DE LA OEA RELACIONADAS CON RADIOCOMUNICACIONES..... 37

INFORME FINAL

39 REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES (CCP.II)

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) se realizó de manera presencial y virtual del 25 al 29 de abril del 2022.

I. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente del CCP.II:	Sr. Arturo Robles Rovalo (México)
Presidente Alterno del CCP.II:	Sr. José Arias (México)
Vicepresidente del CCP.II:	Sr. Héctor Budé (Uruguay)
Vicepresidente del CCP.II:	Sr. Agostinho Linhares de Souza (Brasil)
Secretario Ejecutivo CITEL:	Sr. Oscar León

Grupo de redacción:

Presidente:	Edwin Montes De Oca (México)
Miembros:	Alberto Barragan (México) Ikram Zuñiga (México) Sandra Wright (Estados Unidos) Brayan Carrillo (Guatemala) Marc Girouard (Canadá)

II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CCP.II

Al iniciar los trabajos de la 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II), el Presidente del Comité dio un discurso en conjunto con los invitados del Presídium a la reunión con base en los puntos del temario contenidos en el documento CCPII-2022-39-5470. Al respecto, los Grupos de Trabajo del CCP.II se reunieron de conformidad con el calendario contenido en el documento CCPII-2022-39-5471r2 y los diferentes Órdenes del Día correspondientes. El resumen de los trabajos adelantados se presenta a continuación:

1. Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

El Grupo de Trabajo sostuvo cinco sesiones y realizó los trabajos durante toda la semana distribuidos entre los subgrupos de trabajo, además de tres sesiones por parte de su Grupo Ad Hoc. Durante la reunión se consideraron más de 40 documentos distribuidos entre los subgrupos de trabajo y el Grupo Ad Hoc. La agenda de trabajo del grupo se encuentra en el documento CCPII-2022-39-5518tr1.

El informe del Presidente fue publicado como documento CCPII-2022-39-5569.

2. **Grupo de Trabajo sobre Servicios Terrestres.**

El Grupo de Trabajo se reunió en dos ocasiones y analizó 19 contribuciones. La agenda de trabajo del grupo se incluyó en el documento CCPII-2022-39-5519t.

Asimismo, el informe del Presidente del Grupo de Trabajo con todos los detalles fue publicado mediante el documento CCPII-2022-39-5570.

3. **Grupo de Trabajo sobre Gestión del Espectro.**

El Grupo de Trabajo se reunió en dos ocasiones, en las que se consideraron 4 documentos, 1 documento de salida de la 37 reunión y 3 de la presente reunión. El temario de la reunión fue publicado a través del documento CCPII-2022-39-5520r1.

El informe de la Presidente del Grupo de Trabajo con todos los detalles de sus reuniones se encuentra en el documento CCPII-2022-39-5571.

4. **Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos**

El Grupo de Trabajo se reunió en dos ocasiones y se consideraron 3 documentos. La agenda del Grupo se encuentra en el documento CCPII-2022-39-5521tr1.

El informé de la Presidente del Grupo de Trabajo se publicó bajo el documento CCPII-2022-39-5572.

5. **Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión**

El Grupo de Trabajo se reunió en dos ocasiones examinó 6 documentos. El informe del Presidente del Grupo de Trabajo se publicó en el documento CCPII-2022-39-5573.

6. **Grupo de Trabajo para la Coordinación de Iniciativas Estratégicas de la OEA relacionadas con Radiocomunicaciones**

En esta ocasión, este Grupo de Trabajo no sostuvo reuniones. La Secretaría Ejecutiva de la CITEL subió al sitio colaborativo de la CITEL un proyecto de decisión de finalización de los trabajos de este grupo de trabajo, el cual se encuentra en el documento CCPII-2022-39-5575r1.

7. **Grupo Ad Hoc sobre "Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones del CCP.II."**

Este Grupo de Trabajo sesionó en una sola ocasión y examinó 4 contribuciones. La agenda de trabajo del Grupo se encuentra en el documento CCPII-2022-39-5562t.

El informe del Presidente del Grupo de Trabajo se publicó en el documento CCPII-2022-39-5574.

8. **Aspectos relevantes**

La 40 Reunión del CCP.II en Trinidad y Tobago del 31 de octubre al 4 de noviembre del 2022. Asimismo, se pretende realizar las 41 y 42 Reunión del CCP.II en México del 22 al 26 de mayo de 2023 y en Canadá del 21 al 25 de agosto de 2023.

III. TEMARIO[1]

1. Aprobación del temario y del calendario.

2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.

3. Reunión de los siguientes Grupos de Trabajo:

    3.1 Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones
    3.2 Grupo de Trabajo de Servicios Terrestres
    3.3 Grupo de Trabajo sobre Gestión del Espectro
    3.4 Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos
    3.5 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

4. Plan Estratégico del CCP.II.

5. Temario, sede y fecha de la próxima Reunión del CCP.II.

6. Otros temas.

7. Aprobación del informe final de la Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23).
    3.1 Actualización en los preparativos para la CMR-23
4. Informe de los presidentes de los capítulos y de los representantes de CITEL
5. Consideración de temas que resulten de los documentos presentados a través del espacio de colaboración.
6. Plan de Trabajo.
7. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo de Servicios Terrestres

1. Aprobación del temario.
2. Informe sobre actividades del UIT-R.
3. Implementación de las IMT.
4. Estudios de compatibilidad.
5. Plan de Trabajo.
6. Otros asuntos.

[1] CCPII-2022-39-5470

3.3 Grupo de trabajo sobre Gestión del Espectro

1. Presentación y Aprobación del Temario.
2. Seguimiento de las actividades y estudios que se llevan a cabo dentro de la UIT en las Comisiones de Estudio 1 y 3 del UIT-R.
3. Intercambio de información y mejores prácticas relevantes entre miembros de CITEL sobre aspectos de gestión de espectro y acceso asequible y generalizado a las TIC.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos

1. Aprobación del temario.
2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
6. Operación de servicios satelitales sin autorización.
7. Plan de trabajo.
8. Otros asuntos:

   8.1. Uso y operación de otras bandas satelitales en adición a las bandas C y Ku;

   8.2. Regulación y operación de satélites pequeños (picosatélites, nanosatélites, cubesats);

   8.3. Uso de nuevas tecnologías;

   8.4. Compatibilidad entre los servicios satelitales (fijos y móviles) y los servicios fijos y móviles terrenales;

   8.5. Uso de bandas atribuidas al servicio de aficionados por aficionados por satélite.

3.5 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Aprobación del temario.
2. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
   - 2.1. Televisión digital.
   - 2.2. Radiodifusión sonora digital.
   - 2.3. Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
   - 2.4. Acuerdo Río de Janeiro 1981.
3. Plan de Trabajo.
4. Otros asuntos.

IV. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 140 (XXXIX-22)[2]

SEMINARIO SOBRE LAS IMT-2020 TERRESTRES

La 39ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

a) Que la mayoría de los Estados Miembros tienen o están considerando planes para acelerar el despliegue de los servicios IMT terrestres en sus países;

b) Que el Grupo de Trabajo 5D del UIT-R (GT 5D) está trabajando en varios entregables sobre el desarrollo de los sistemas IMT-2020 terrestres;

c) Que el Grupo de Trabajo 5D del UIT-R (GT 5D) es responsable de los puntos 1.1 y 1.2 del orden del día de la CMR-23 para considerar la identificación de las bandas de frecuencias para el futuro desarrollo de la componente terrestre de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT);

d) Que el objetivo de las IMT-2020 terrestres es crear una sociedad más "hiperconectada" mediante una integración más completa e inteligente de las tecnologías LTE, Wi-Fi y tecnología IoT celular, junto con al menos una nueva interfaz radioeléctrica IMT-2020, que permita a las redes móviles asignar dinámicamente los recursos para soportar las necesidades variables de un conjunto diverso de conexiones;

e) Que el CCP.II tiene entre sus mandatos el de fomentar el desarrollo y la implantación de las modernas tecnologías y los nuevos servicios de radiocomunicación, en concreto sus aspectos técnicos y operativos, con el fin de comprender las necesidades cambiantes de los Estados miembros.

RECONOCIENDO:

a) La utilidad de los seminarios como mecanismo eficaz para centrar la atención en importantes temas de actualidad, y aumentar el nivel de conocimiento sobre los mismos;

b) Que es importante analizar la evolución del despliegue y las perspectivas de las IMT, incluidas las tecnologías IMT-2020 terrestres y sus necesidades futuras, como los requisitos de espectro;

c) Que también es importante analizar la evolución del despliegue y las perspectivas de los servicios IMT terrestres nacionales y regionales;

d) Que es ventajoso el intercambio de información entre las Administraciones de CITEL, los Miembros Asociados y los Observadores Permanentes ante la OEA;

[2] CCPII-2022-39-5534r3

e) Que la información presentada en los seminarios constituye un antecedente importante y una referencia para otros organismos internacionales y regionales.

RESUELVE:

1. Celebrar un seminario sobre las IMT-2020 terrestres coincidiendo con la 41ª reunión del CCP.II;

2. Celebrar este seminario en conformidad con la Resolución PCC.III/RES.86 (XII-99), titulada "Procedimientos para la organización de seminarios", destacando en particular que el seminario se celebraría sin costo alguno para CITEL;

3. Fijar una duración de medio día para este seminario el domingo anterior a la reunión;

4. Designar al señor José Ayala como coordinador del seminario;

5. Determinar que el programa del seminario incluya temas relacionados con el intercambio de información sobre las aplicaciones y los servicios IMT-2020, incluidos los asuntos relacionados con el espectro, las cuestiones reglamentarias y el papel de las redes IMT-2020 terrestres para otras industrias.

INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Enviar esta Resolución a los Estados Miembros, Miembros Asociados y Observadores Permanentes de la CITEL, invitándolos a participar en el seminario.

CCP.II/RES. 141 (XXXIX-22)[3]
TALLER
"LAS COMUNICACIONES SATELITALES Y LAS AMÉRICAS: PERMITIR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PERSPECTIVAS DE LA INDUSTRIA SATELITAL SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-23"

La 39ª reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

a) Los mandatos establecidos en el Plan Estratégico para el período 2018-2022, aprobado por la Resolución CITEL/Res. 85 (VII-18) en la VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL y en particular los mandatos *3. Promover y fomentar el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones"* y *4. Promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la implementación de redes y servicios de radiocomunicaciones con un uso más eficiente del espectro"*.

b) Los avances tecnológicos en la industria satelital de comunicaciones han aumentado el rendimiento, al tiempo que han disminuido los costos, la complejidad y la latencia y han aumentado la capacidad de las comunicaciones satelitales para ayudar a las Administraciones a alcanzar numerosos objetivos de política pública.

c) El contexto geográfico y económico de las Américas hace que las comunicaciones satelitales sean un componente clave de la revolución digital, impulsando el progreso en toda la región de las Américas, incluidos los países en desarrollo y menos desarrollados.

d) Que algunas Administraciones de la CITEL han expresado su interés en obtener información adicional sobre la capacidad de los recientes avances tecnológicos, así como las acciones de regulación necesarias para ayudar a alcanzar objetivos de política pública como la inclusión financiera, la educación, la salud, la seguridad y la conectividad.

e) Que la CMR-23 tratará además algunos puntos del orden del día de la CMR-23 que son de gran interés para los miembros de la CITEL.

RECONOCIENDO:

a) Que proporcionar comunicaciones asequibles y eficaces a los gobiernos, empresas y consumidores promueve el avance económico y muchos otros beneficios sociales;

b) La importancia de las comunicaciones satelitales como componente clave de las redes de comunicaciones en la región de las Américas;

c) Los avances tecnológicos en las comunicaciones satelitales facilitarán a las Administraciones la consecución de sus objetivos de política pública;

[3] CCPII-2022-39-5494r6

d) Los mandatos del Plan Estratégico de la CITEL para promover y fomentar el desarrollo de los servicios de radiocomunicación y promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la implementación de redes y servicios de radiocomunicación;

e) Que los miembros de la CITEL han expresado interés en conocer la perspectiva de la industria satelital sobre varios puntos del orden del día de la CMR-23 y tienen la oportunidad de hacer preguntas a los representantes de la industria satelital;

f) La utilidad de los talleres como mecanismo eficaz de intercambio de información para centrar la atención en importantes temas actuales y emergentes y para aumentar el nivel de comprensión de las Administraciones de la CITEL;

g) La información presentada en los talleres de la CITEL constituye un importante antecedente y una referencia para otras organizaciones internacionales y regionales,

RESUELVE:

1. Realizar un taller virtual que se llevará a cabo el 30 de agosto de 2022 sobre las comunicaciones satelitales y cómo ayudan a las Administraciones de las Américas a cumplir con los objetivos de las políticas públicas y las perspectivas de la industria satelital sobre varios puntos del orden del día de la CMR-23 con una duración máxima de tres horas y media;

2. Que el taller virtual contemple temas relacionados con los avances tecnológicos que permitan a las Administraciones cumplir mejor los objetivos de política pública y cómo la industria puede colaborar con las Administraciones para facilitar la consecución de dichos objetivos, cuyos temas podrán incluir:

   a. Uso eficiente del espectro satelital;
   b. Avances en la capacidad de banda ancha por satélite de los sistemas OSG y no OSG;
   c. Consideraciones regulatorias en curso para los sistemas no OSG que se analizan en la UIT;

3. Que el taller virtual brinde a los participantes la oportunidad de hacer preguntas, durante el cual se proporcionarán las perspectivas de la industria satelital sobre varios puntos de la agenda de la CMR-23;

4. Celebrar el taller de conformidad con la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99), titulada “Procedimientos para la organización de seminarios”.

5. Que este evento se celebrará sin costo alguno para la CITEL;

6. Designar al Sr. David Meltzer de GVF (correo electrónico: david.meltzer@gvf.org, Tel +1 202 352 3560) como coordinador del taller.

INVITA:

1. Que las Administraciones de la CITEL fomenten una amplia participación de otros ministerios en este taller virtual para compartir las necesidades de conectividad e intercambiar experiencias, lo que ayudará a garantizar el éxito del taller;

2. Que los expertos en comunicaciones satelitales realicen presentaciones durante el taller virtual y que para ello se pongan en contacto con el coordinador del taller;

3. Los Estados Miembros y Miembros Asociados de la CITEL interesados en participar en el taller virtual a ponerse en contacto con el coordinador del taller.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN
CCP.II/RES.141(XXXIX-22)

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

TALLER
"LAS COMUNICACIONES SATELITALES Y LAS AMÉRICAS: PERMITIR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PERSPECTIVAS DE LA INDUSTRIA SATELITAL SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-23"

0930 – 0940 Observaciones introductorias

Oscar León, Secretario Ejecutivo, CITEL
David Meltzer, Secretario General, GVF

0940 – 1030 La industria de los satélites:
Satisfacer las necesidades de política pública de las Américas

[Cinco presentaciones de 10 minutos que cubren objetivos específicos de política pública (por ejemplo, infraestructuras, asociaciones público-privadas, educación, salud, etc.)

1030 – 1130 Mesa redonda

Posible tema: ¿dónde creen los funcionarios de gobierno que los satélites pueden tener un mayor impacto?

a. Uso eficiente del espectro satelital;
b. Avances en la capacidad de banda ancha por satélite de los sistemas OSG y no OSG;
c. Consideraciones regulatorias en curso para los sistemas no OSG que se analizan en la UIT;

1130 – 1250 Presentación de las Perspectivas de la Industria Satelital sobre los puntos del orden del día de la CMR-23 y los futuros puntos del orden del día de la CMR-27

a. CMR-23 Puntos d ela Orden del Día 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 7, 9.1b, 9.1d

b. Otras perspectivas sobre la CMR-23 y CMR-27

1250 – 1300 Observaciones finales

David Meltzer
Oscar León

CCP.II/RES. 142 (XXXIX-22)[4]
PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS APROBADOS POR EL CCP.II

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

a) Que el objetivo de los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL es proporcionar asesoría a todas las entidades que integran el sector regional de telecomunicaciones/TIC, en cuestiones pertinentes a sus respectivos ámbitos de competencia;

b) Que en la 31 reunión del CCP II fue aprobada la Decisión CCP.II/DEC. 202 (XXXI -18), por medio de la cual se estableció un Grupo Ad Hoc encargado de elaborar una lista de todas las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones del CCP.II, así como analizar otros documentos del CCP.II y CCP.III, como manuales, guías, específicamente informes y cuestionarios, a fin de evaluar su importancia para que los mismos estén disponibles en el sitio Web de la CITEL.

c) Que en la 37 reunión del CCP II fue aprobada la Decisión CCP.II/DEC 220 (XXXVII-21), por medio de la cual se prorroga hasta la 39 Reunión del CCP.II la vigencia del Grupo Ad Hoc sobre "Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones del CCP.II" y, además, le requiere a dicho Grupo que presente una propuesta de procedimiento para que el CCP.II colabore con la Secretaría de la CITEL en la permanente actualización de las bases de datos de “Resoluciones, Recomendaciones, Decisiones” aprobados por éste.

d) Que en la sesión Plenaria final de cada reunión del CCP II, los Presidentes de los diferentes Grupos de Trabajo deben presentar sus informes sobre los avances y resultados del trabajo realizado en su área de competencia.

e) Que es conveniente contar con una estructura básica del informe final de los presidentes de los grupos de trabajo, de tal forma que se facilite el trabajo de la secretaria en la obtención de la información a poner a disposición del público en el sitio web de la CITEL.

RESUELVE:

1 Aprobar y aplicar el procedimiento adjunto que se describe en el anexo a esta resolución, mismo que deberán seguir los Presidentes de Grupos de Trabajo del CCP II, con el fin de colaborar con la Secretaría de la CITEL en el proceso de mantener la permanente actualización de la(s) base(s) de datos de “Resoluciones, Recomendaciones, Decisiones” aprobadas por dicho Comité.

2 Encargar a la Secretaría de la CITEL que a partir de la 40 Reunión del CCP.II, en el transcurso de los 45 días siguientes a la fecha en que se circuló el informe final de una reunión del CCP II, actualice la(s) base(s) de datos de “Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones” con la información de los Instrumentos aprobados en la reunión correspondiente al informe.

[4] CCPII-2022-39-5565r1

ANEXO A LA RESOLUCIÓN
CCP.II/RES. 142 (XXXIX-22)

1. OBJETIVOS

a) Establecer el procedimiento a seguir para garantizar que, a partir de la aprobación de la presente resolución, la(s) base(s) de datos que contiene(n) la información de los Instrumentos aprobados por el Comité Consultivo Permanente II en sus reuniones de trabajo, contengan información actualizada.

b) Establecer la estructura básica que deberá tener el informe que los Presidentes de los distintos Grupos de Trabajo del CCP II, emitan al finalizar cada una de las reuniones de dicho Comité.

c) Contribuir con la Secretaría de la CITEL a facilitar el proceso de mantenimiento de la(s) base(s) de datos que contiene(n) la información que identifica a los distintos Instrumentos aprobados por el CCP II.

d) Elaborar una lista con información de nombres de: Presidente, Vicepresidentes, Relator(es) y Coordinador(es) de cada uno de los Grupos de Trabajo del CCP II; misma que, en concordancia con las directrices de manejo de datos de la OEA, será puesta a disposición del público.

2. DEFINICIONES

Para los fines de este procedimiento, se establecen las siguientes definiciones:

a. ***DATOS A PUBLICAR***: Conjunto de información que identifica a los distintos Instrumentos generados en un Grupo de Trabajo y/o aprobados por el CCP II que deberán incluirse en la(s) base(s) de datos que la Secretaría de la CITEL gestiona con el fin de que dicha información esté disponible al público interesado por medio de su sitio Web. Este conjunto de información es parte permanente de la estructura del Informe de Trabajo de los presidentes de Grupo de Trabajo.

b. ***GRUPO DE TRABAJO***: Conjunto de Estados Miembros y Miembros Asociados que se han comprometido a participar activamente en los trabajos del CCP II para alcanzar los objetivos de dicho Comité, se integra por un Presidente y uno o más Vicepresidentes. El establecimiento del mismo es aprobado por resolución del CCP II indicando el alcance de su interés y mandato

c. ***INFORME DE TRABAJO***: Documento generado por el Presidente de un Grupo de Trabajo en el cual se resume lo actuado por ese grupo durante una Reunión del CCP II, el mismo se elabora con base a la estructura básica definida en el apartado cuatro (4) del presente procedimiento.

d. ***INSTRUMENTO***: Se identifica de esta manera aquellas Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones aprobadas en una Sesión Plenaria del CCP II.

3. PROCEDIMIENTO

Las etapas que forman parte del procedimiento para la generación, aprobación y puesta a disposición del público la información relativa a los Instrumentos aprobados en el ámbito del CCP II, son las que a continuación se describen:

ETAPA 1:

1. El CCP II realiza sus reuniones con la periodicidad y ejecutando los procedimientos establecidos; en dichas reuniones, recibe de los Estados Miembros de la CITEL y/o de los Miembros Asociados, propuestas o contribuciones que tienen como objetivo que las mismas puedan llegar a convertirse en un Instrumento aprobado por el CCP II. Para el caso de los Miembros Asociados, se excluyen propuestas o contribuciones no informativas dirigidas al Grupo de Trabajo para los Preparativos de la CITEL para las Conferencias y Asambleas de la UIT.

2. El CCP II, en el ámbito del Grupo de Trabajo pertinente y por el tiempo que considere necesario, realiza las discusiones de las propuestas o contribuciones recibidas, pudiendo generar oportunamente los proyectos de Instrumento que según al caso corresponda.

3. Siguiendo los procedimientos para la aprobación de Instrumentos, el Grupo de Trabajo una vez ha alcanzado el acuerdo a su nivel para un determinado proyecto de Instrumento, lo eleva a la Sesión Plenaria del CCP II para su revisión, discusión y posible aprobación; así mismo, el Presidente del Grupo de Trabajo, en su informe completa la información indicada en la sección seis (6) de la estructura básica incluida en este procedimiento.

4. El CCP II en una Sesión Plenaria, aprueba el proyecto de Instrumento, mismo que es incluido como parte del Informe Final de la reunión en la cual se aprobó.

ETAPA 2:

1. Finalizada la reunión del CCP II en la cual se aprobó el Instrumento, la Secretaría de la CITEL realiza los trabajos necesarios para circular el Informe Final de dicha reunión en concordancia con los procedimientos y cronogramas ya establecidos.

2. Dentro de los 45 días siguientes contadas a partir de la fecha de despacho de la Circular por medio de la cual se envía a los Estados Miembros, Miembros Asociados y Observadores el Informe Final mencionado en el literal anterior, la Secretaría de la CITEL identificará en dicho informe los Instrumentos que deben ponerse a disposición del público y los alimentará en la(s) base(s) de datos que gestiona para tal fin; los datos que deberán utilizar serán los indicados en la sección seis (6) del informe del Presidente del Grupo de Trabajo que generó el instrumento ahora aprobado.

3. Durante la semana siguiente a publicados los datos de los Instrumentos en el sitio Web de la CITEL, el Presidente de cada Grupo de Trabajo del CCP II en el que se hayan generado uno o más Instrumentos aprobados en la reunión previa del CCP II, colaborará verificando en el sitio Web de la CITEL que la información actualizada por la Secretaría de la CITEL, es consistente con lo que incluyó en la sección seis (6) de su informe de trabajo correspondiente. En caso detectaré alguna inconsistencia, lo informará a la Secretaría de la CITEL para que se realicen las enmiendas del caso y de esta forma se garantice la fiabilidad de la información.

4. Paralelamente a las acciones indicadas en el numeral dos (2) anterior, la Secretaría de la CITEL de ser necesario, actualizará la base de datos específica que contiene los nombres de: Presidente, Vicepresidente(s), Relatore(s) y Coordinador(es) de cada uno de los Grupos de Trabajo del CCP II que participaron en la reunión que recién culminó. Para ello tomará la información de la sección siete (7) del informe del Presidente del Grupo de Trabajo.

4 ESTRUCTURA BASICA DEL INFORME DE TRABAJO

Con el fin de uniformizar el contenido de los informes de los Presidentes de grupos de trabajo del CCP II y facilitar a la Secretaría de la CITEL la extracción de información para mantener actualizadas la(s) base(s) de datos asociadas al sitio Web, la estructura que deberá tener el mencionado informe es la siguiente:

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE XXX
(Punto del temario: XX)
(**Documento presentado por el Presidente del Grupo de trabajo)**

1. INTRODUCCIÓN:

El [nombre del grupo] se reunión [X] veces y examinó [X] contribuciones. La agenda del grupo está incluida en el documento [XXXX].

2. CONTRIBUCIONES DE ENTRADA: Describe las contribuciones recibidas y tratadas por el grupo, es una tabla que incluye las columnas identificadas a continuación

TEMA	NUMERO DE DOC.	TITULO	PROPONENTE

3.DEBATES RELEVANTES: Acorde a los temas indicados en el punto 2 del informe, describe brevemente (preferentemente no más de cinco (5) líneas por tema) la forma como se trató cada uno de ellos, citando los documentos asociados a cada tema y conclusiones alcanzadas

4. TEMAS EN DESARROLLO: Describe aquellos documentos y temas que no se concluyeron en la reunión y por tanto pasan a la siguiente reunión del CCP II. Es una tabla que incluye las columnas identificadas a continuación; en caso no existan temas en esta categoría, esta sección no debe eliminarse del informe y en su lugar escribir en cada columna N/A. Además, el Presidente del grupo tratará de instar a las administraciones a estudiar los documentos asociados y presentar contribuciones para enriquecer sus contenidos.

TEMA	NUMERO DE DOC.

5. TEMAS CONCLUIDOS: Describe aquellos documentos y temas que se concluyeron en la reunión. Es una tabla que incluye las columnas identificadas a continuación; en caso no existan temas en esta categoría, esta sección no debe eliminarse del informe y escribir en cada columna N/A.

TEMA	NUMERO DE DOC.

6. DOCUMENTOS SOMETIDOS EN LA PLENÁRIA DEL CCP.II: Esta sección describe aquellos temas que el grupo elevó a la Plenaria del CCP IIEs una tabla que incluye las columnas identificadas y descritas a continuación

INSTRUMENTO / No. DOC	TITULO	PALABRAS CLAVE	EFECTOS

Instrumento: Puede ser una Resolución, Recomendación o Decisión.
Título: Título del Instrumento.
Palabras Clave: [Dos (2)] palabras asociadas al tema que puedan servir para efectos de búsqueda electrónica del Instrumento.
Efectos: Se describe aquí si el nuevo Instrumento aprobado deroga o modifica otro vigente.

7. NOMBRES DE LAS VICEPRESIDENCIAS, RELATORES Y OTROS COORDINADORES
Lista de nombres y correos electrónicos

NOMBRE	ADMINISTRACIÓN/ MIEMBRO ASOCIADO	EMAIL	OTROS

8. PROYECTO DE TEMARIO PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN: Con base al desarrollo de los trabajos, se describe en esta sección un proyecto de temario en el que el grupo basará sus actuaciones en la siguiente reunión del CCP II.

9. OTROS ASUNTOS: Se incluye en esta sección una breve descripción de otro(s) tema(s) que el Presidente considere oportuno para realizar o facilitar sus trabajos en la próxima reunión del CCP II. En aquellos casos en que sea necesario adjuntar documentos al informe del Presidente, es en esta sección donde debe describirse tal adhesión

[Nombre de la Presidencia – Administración/Miembro asociado]
[correo electrónico]
PRESIDENCIA

CCP.II/RES. 143 (XXXIX-22)[5]
TEMARIO, SEDE Y FECHAS DE LAS 40, 41 Y 42 REUNIONES DEL CCP.II

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

RESUELVE:

1. Realizar la 40 Reunión del CCP.II en Trinidad y Tobago del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022;

2. Realizar la 41 Reunión del CCP.II en México del 22 al 26 de mayo de 2023;

3. Realizar la 42 Reunión del CCP.II en Canadá del 21 al 25 de agosto de 2023

4. Aprobar el proyecto de temario para las 40, 41 y 42 Reuniones del CCP.II, adjunto en el anexo de esta resolución.

[5] CCPII-2022-39-5546r1

ANEXO A LA RESOLUCIÓN
CCP.II/RES. 143 (XXXIX-22)

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del temario y del calendario.

2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.

3. Reunión de los siguientes Grupos de Trabajo:

    3.1 Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones
    3.2 Grupo de Trabajo de Servicios Terrestres
    3.3 Grupo de trabajo sobre Gestión del Espectro
    3.4 Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos.
    3.5 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

4. Plan Estratégico del CCP.II.

5. Temario, sede y fecha de la próxima Reunión del CCP.II.

6. Otros temas.

7. Aprobación del informe final de la Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario
2. Métodos de trabajo.
3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23).
   3.2 Actualización en los preparativos para la CMR-23
4. Informe de los presidentes de los capítulos y de los representantes de CITEL
5. Consideración de temas que resulten de los documentos presentados a través del espacio de colaboración.
6. Plan de Trabajo
7. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo de Servicios Terrestres

1. Aprobación del temario.
2. Informe sobre actividades del UIT-R.
3. Implementación de las IMT.
4. Estudios de compatibilidad.
5. Plan de trabajo.
6. Otros asuntos.

3.3 Grupo de trabajo sobre Gestión del Espectro

1. Presentación y Aprobación del Temario.
2. Seguimiento de las actividades y estudios que se llevan a cabo dentro de la UIT en las Comisiones de Estudio 1 y 3 del UIT-R.
3. Intercambio de información y mejores prácticas relevantes entre miembros de CITEL sobre aspectos de gestión de espectro y acceso asequible y generalizado a las TIC.
4. Plan de Trabajo.
5. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos.

1. Aprobación del temario.
2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
6. Operación de servicios satelitales sin autorización
7. Plan de trabajo.
8. Otros asuntos:
   8.1. Uso y operación de otras bandas satelitales en adición a las bandas C y Ku;
   8.2. Regulación y operación de satélites pequeños (picosatélites, nanosatélites, cubesats);
   8.3. Uso de nuevas tecnologías;

8.4. Compatibilidad entre los servicios satelitales (fijos y móviles) y los servicios fijos y móviles terrenales;
8.5. Uso de bandas atribuidas al servicio de aficionados por aficionados por satélite.

3.5 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

1. Aprobación del temario.
2. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
    - 2.1. Televisión digital.
    - 2.2. Radiodifusión sonora digital.
    - 2.3. Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
    - 2.4. Acuerdo Río de Janeiro 1981.
3. Plan de Trabajo.
4. Otros asuntos.

V. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 65 (XXXIX-22)[6]
RECOMENDACIÓN SOBRE BANDAS DE FRECUENCIA PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE INTELIGENTES (STI)

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO:

a) que las crecientes necesidades de radiocomunicaciones para la gestión de carreteras nacionales e internacionales pueden satisfacerse mediante la evolución de los sistemas de transporte inteligentes (STI) y otras tecnologías de radio;

b) que se puedan lograr mayores niveles de armonización del espectro mediante la cooperación entre las administraciones interesadas;

c) que la utilización de las mismas frecuencias por el mismo servicio posibilitará a las administraciones beneficiarse de la armonización sin dejar de satisfacer los requisitos de planeación nacional;

d) que la utilización de sus aplicaciones podría mejorar la gestión del tránsito, contribuir a la circulación segura de vehículos y apoyar la conducción automatizada;

e) que es necesario promover la armonización de bandas de frecuencia para la aplicación de los STI;

f) que otros sistemas móviles terrestres y demás tecnologías de apoyo pueden apoyar eficazmente algunas de sus aplicaciones;

g) que los STI no pretenden ofrecer conectividad de banda ancha a los conductores/pasajeros;

h) que la norma ETSI EN 302 571 abarca la utilización de equipos de radiocomunicaciones que funcionen en una banda de frecuencia de 5 855-5 925 Mhz; e

i) que actualmente se aplican tecnologías en las redes de área local de radiocomunicaciones (RLAN) que operan en la banda de 5725-5925 MHz, o porciones de ella, y que se utilizan para brindar conectividad de banda ancha.

RECONOCIENDO:

[6] CCPII-2022-39-5567r3

a) que la Recomendación 208 (CMR-19) ofrece guía para la armonización de las bandas de frecuencia, o porciones de ellas, para el desarrollo de aplicaciones para los sistemas de transporte inteligentes en el marco de las atribuciones a los servicios móviles;

b) que la Recomendación UIT-R M.2121 ofrece guía para la armonización de las bandas de frecuencia, o porciones de ellas, para los STI en el servicio móvil;

c) El Informe UIT-R M.2444 ofrece ejemplos de arreglos para su despliegue de los STI en ciertas regiones de la UIT y en países específicos, a fin de contribuir al mejoramiento de la gestión del tránsito y la conducción segura;

d) que algunas administraciones han desplegado o consideran lanzar de redes de área local de radiocomunicaciones (RLAN) en algunas de las bandas de frecuencia recomendadas para los STI;

e) que ciertas técnicas de mitigación pueden facilitar la coexistencia entre los STI y las RLAN al desplegar ambas aplicaciones en las sub-bandas adyacentes dentro de la banda de frecuencia de 5850-5925 MHz;

f) que la utilización de las bandas de frecuencia –o de porciones de ellas– para los STI no excluye la utilización de estas bandas o frecuencias para otras aplicaciones o servicios a los que estén atribuidas, ni tampoco establece prioridad en el Reglamento de Radio;

g) que las aplicaciones de los STI no se consideran servicios de seguridad operacional tal como se definen en las disposiciones **No. 1.59 y 4.10** del Reglamento de Radio de la UIT.

RECOMIENDA:

Que los Estados miembros de la CITEL consideren la utilización de la banda de frecuencia de 5850-5925 MHz, o porciones de ella, para las aplicaciones del STI, teniendo en cuenta en particular los *reconociendo* d) y f), y los posibles problemas de coexistencia entre los STI y otras aplicaciones y/o servicios atribuidos en esa banda.

CCP.II/REC. 66 (XXXIX-22)[7]
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN EN FM EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 76-88 MHz

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

a) que la radiodifusión sonora analógica en FM sigue siendo una forma importante y eficaz para la entrega de contenido a grandes audiencias;

b) que varios países de la Región 2 utilizan y continuarán utilizando la banda de frecuencias 76-88 MHz (correspondiente a los canales de televisión 5 y 6 en VHF) para la radiodifusión de televisión;

c) que algunos países de la Región 2 continuarán utilizando la banda 76-88 MHz para la televisión digital terrestre después del apagado de la televisión analógica;

d) que en algunos otros países de la Región 2 la banda 76-88 MHz podrá liberarse después del apagado de la televisión analógica, lo que ocurrirá en diferentes momentos dependiendo de las decisiones nacionales;

e) que algunos países fuera de la Región 2 utilizan la banda 76-88 MHz para radiodifusión sonora en FM y, por lo tanto, ya existen receptores compatibles;

f) que algunos países de la Región 2 podrían presentar congestión de estaciones de radiodifusión sonora en FM en la banda 88-108 MHz en diferentes áreas geográficas;

g) que algunos países han desarrollado políticas públicas para la migración de las estaciones de radiodifusión sonora de la banda de AM a la banda de FM;

h) que para facilitar la transición de la radiodifusión sonora analógica a la digital asegurando la continuidad del servicio, pudiera considerarse la implementación tecnológica simultánea (es decir, analógica y digital combinada) además de soluciones solo digitales;

i) que la Recomendación UIT-R BS.1114 detalla los "Sistemas para la radiodifusión sonora digital terrena a receptores portátiles, fijos y en vehículos en el rango de frecuencias de 30-3 000 MHz".

j) que en función de los diferentes planes existentes en la Región 2 para el uso de la banda 76-88 MHz, debiere considerarse la necesidad de efectuar las coordinaciones de frecuencias y estaciones en zonas de fronteras con las administraciones vecinas o posiblemente afectadas.

k) que el uso de la radiodifusión sonora en FM en la banda de frecuencias 76-88 MHz no impide la utilización de la misma por cualquier otra aplicación de los servicios a los que se encuentra atribuida, ni establece prioridad alguna sobre estos servicios o aplicaciones pertenecientes a los mismos;

l) los beneficios que conlleva para los Estados Miembros de la CITEL el compartir experiencias y los estudios realizados y/o en curso respecto a la compartición y compatibilidad entre la radiodifusión sonora y televisión en la banda de 76 a 88 MHz.

[7] CCPII-2022-39-5486r3

RECONOCIENDO:

que varios Estados Miembros de la CITEL no emplearán la banda de frecuencias de 76-88 MHz para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM;

RECOMIENDA:

Que los Estados Miembros de la CITEL que evalúen utilizar la banda de frecuencias de 76-88 MHz para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM:

a) consideren adoptar la siguiente canalización:

Banda de frecuencias (MHz)	**Separación del canal (kHz)**	**Número de canales**
76 – 88	200	60

b) que, antes de desplegar estaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en esta banda, desarrollen, según sea necesario y corresponda, Acuerdos de Coordinación bilateral o multilateral de frecuencias en zonas de fronteras aplicables tanto a estaciones de radiodifusión sonora entre sí (banda de 76-88 MHz) como a estaciones de radiodifusión sonora con estaciones de radiodifusión de televisión (banda de 76-88 MHz).

c) tomen en cuenta los Acuerdos de Coordinación bilateral o multilateral de frecuencias existentes o futuros, para las estaciones de radiodifusión sonora en FM en la banda de 88-108 MHz, con el fin de garantizar la operación libre de interferencias perjudiciales.

d) que de existir fabricantes de receptores de radiodifusión sonora en FM en sus territorios, consideren la posibilidad de aplicar acciones destinadas a facilitar la producción de receptores con capacidad de sintonizar estaciones en la banda de 76-108 MHz.

VI. DECISIONES

CCP.II/DEC. 223 (XXXIX-22)[8]
CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CUADROS NACIONALES DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

DECIDE:

1. Invitar a las administraciones de CITEL a revisar y responder el cuestionario incluido en el anexo adjunto al presente documento, a efectos de fomentar el intercambio de información sobre la atribución del espectro a nivel nacional, como técnica de gestión del espectro radioeléctrico.

2. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que envíe a las administraciones de CITEL la presente decisión, indicando que las respuestas sean cursadas al relator ricardo.martinez@ane.gov.co con copia a (citel@oas.org), durante el periodo comprendido entre la 39 reunión y la 40 reunión del CCP.II, y que dicha información se actualice en la medida en que las administraciones lo consideren conveniente. La información recopilada se pondrá a disposición de las administraciones a través de las herramientas tecnológicas disponibles.

[8] CCPII-2022-39-5500r3

ANEXO AL PROYECTO DE DECISIÓN CCP.II/DEC.223 (XXXIX-22)
CUESTIONARIO

Por favor completar y/o modificar la información contenida en la tabla según la información de su administración:

PAÍS	**ANTIGUA Y BARBUDA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**ARGENTINA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**BAHAMAS**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**BARBADOS**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**BELIZE**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**BOLIVIA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**BRASIL**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**CANADA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**CHILE**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**COLOMBIA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE	Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia -CNABF

ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	La información se encuentra publicada en el siguiente enlace: URL para acceder al CNABF
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	12/30/2021 La Resolución 647 de 2021 de la Agencia Nacional del Espectro agregó un nuevo rango de frecuencias para una aplicación específica bajo la modalidad de uso libre, y adoptó un nuevo plan de banda para la banda de frecuencias de 138 MHz a 174 MHz.
COMENTARIOS	El CNABF se actualiza periódicamente como resultado de acuerdos tomados en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la UIT, y de aquellas modificaciones, adiciones o expedición de normas nacionales, aplicadas tanto a los planes de distribución de radiocanales de los servicios de radiocomunicación que actualmente están en operación o bien de los nuevos servicios de radiocomunicación, como vinculados al uso del espectro radioeléctrico en el país. A través de la normatividad asociada al CNABF se presentan en Colombia los diferentes usos del espectro como el uso del espectro bajo la modalidad de uso libre, radiocomunicación de emergencia ciudadana, transmóviles del servicio de radiodifusión, radioaficionados, entre otros.

PAÍS	**COSTA RICA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**DOMINICA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	

ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**ECUADOR**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**EL SALVADOR**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**GRENADA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**GUATEMALA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**GUYANA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**HAITÍ**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**HONDURAS**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**JAMAICA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**MÉXICO**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**NICARAGUA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**PANAMÁ**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**PARAGUAY**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE	

ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**PERÚ**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**REPÚBLICA DOMINICANA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**SAINT KITTS Y NEVIS**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	

ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**SANTA LUCÍA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**SURINAME**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**TRINIDAD Y TOBAGO**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**URUGUAY**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

PAÍS	**VENEZUELA**
TÍTULO DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ACCESO AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA	
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
COMENTARIOS	

CCP.II/DEC. 224 (XXXIX-22)[9]
PROYECTO DE ESTRUCTURA DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

DECIDE:

1. Revisar y Actualizar la Estructura del CCP.II conforme al documento de trabajo que se encuentra en el Anexo I de la presente Decisión.

2. Analizar y definir entregables con objetivos claros, establecer mecanismos de seguimiento, medidas relativas a su funcionamiento y métodos de trabajo conforme a la Decisión CITEL/DEC. 9 (VIII-22) sobre "Implementación de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre Sostenibilidad Financiera de la CITEL", a fin de definir el Plan de Trabajo del CCP.II.

3. Designar a la Sra. Diana Gómez (diana.gomez@ift.org.mx) y al Sr. Benjamin Bautista (benjamin.bautista@ift.org.mx) como coordinadores del Grupo de Redacción al que se le encarga la elaboración del documento de trabajo consolidando los términos de referencia y mandatos de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc del CCPII y del Proyecto del Plan de Trabajo del CCP.II, para su consideración en la próxima reunión del CCP.II. El referido Grupo de redacción estará integrado por los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc así como de todos los interesados.

4. La labor se desarrollará a través de reuniones virtuales conforme a la siguiente ruta crítica:

Actividad	Fecha
1. Fecha límite para recibir contribuciones a la estructura y mandatos del CCP.II.	**Jun/2022**
2. Reunión virtual para revisar la estructura de mandatos del CCP.II.	**Jul/2022**
3. Fecha límite para recibir contribuciones para la definición del Plan de Trabajo del CCP.II.	**Agos/2022**
4. Reunión virtual para revisar la propuesta del plan de Trabajo.	**Sep/2022**
5. Última reunión para la propuesta final de estructura y plan de Trabajo de CCP.II.	**Oct/2022**
6. Aprobación de la estructura y plan de trabajo en la 40 reunión del CCP.II.	**Nov/2022**

[9] CCPII-2022-39-5566r1

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.II/DEC.224 (XXXIX-22)
"PROYECTO DE ESTRUCTURA DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II"

El Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) define la siguiente estructura para la implementación de sus actividades y objetivos:

1. Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

Mandato

Autoridades:

Presidencia: México.
Vicepresidencias: Colombia y Paraguay

Términos de Referencia

2. Grupo de Trabajo sobre Servicios Terrestres.

Mandato

Autoridades:
Presidencia: Brasil
Vicepresidencia: Estados Unidos, Guatemala y República Dominicana

Términos de referencia:

3. Grupo de trabajo sobre Gestión del Espectro.

Mandato

Autoridades
Presidencia: Colombia
Vicepresidencia: Paraguay

Términos de Referencia:

4. Grupo de Trabajo de Sistemas Satelitales y Servicios Científicos.

Mandato:

Autoridades:
Presidencia: México
Vicepresidencia: Brasil y Estados Unidos

Términos de referencia:

5. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

Mandato:

Autoridades:
Presidencia: Estados Unidos
Vicepresidencia: Brasil

Términos de referencia:

CCP.II/DEC. 225 (XXXIX-22)[10]
FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS DE LA OEA RELACIONADAS CON RADIOCOMUNICACIONES

La 39 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

DECIDE:

1. Dar por culminados los trabajos del grupo de trabajo para la coordinación de las iniciativas estratégicas de la OEA relacionadas con radiocomunicaciones;

2. Agradecer a las Administraciones, Miembros Asociados por sus contribuciones durante el tiempo que estuvo activo dicho grupo;

3. Encargar a la Secretaría, en coordinación con los actores interesados, continuar el desarrollo de estas actividades.

[10] CCPII-2022-39-5575r1